



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N°. 7.392/2022.

VISTO: El asunto N°. 48 de fecha 25/02/22, Sres. Ediles Facundo Marziotte, Eduardo Alves y Gotardo Gonçalvez presentan exposición escrita para ser elevada a la Comisión de Nomenclatura de nuestra Corporación, referida a reconocimiento a Juana Emed de Albisu.

RESULTANDO: I) Que Juana Emed de Albisu, fue una mujer con un carisma generoso, comprometida con su vocación de servicio para con los más humildes y desprotegidos, haciéndolo siempre con fines desinteresados y comprometida con la sociedad salteña.

II) Que se constituyó en una de las impulsoras de la guardería para hijos de funcionarios policiales, hoy consolidado como el centro CAIF Los Gallitos. Apoyó a la Escuela N°. 97 y la Asociación Down de Salto y también formó parte de la planificación del Liceo Ibirapitá.

III) Que la Junta Departamental de Salto por oficio N°. 150/22 remitió Resolución N°. 118/22, de fecha 03/03/2022, por la cual declara que es voluntad del Cuerpo que la segunda calle N°. 1 (esquina Maciel), del Barrio Calafí, de nuestra ciudad se la denomine "Juana Emed de Albisu", atento a la solicitud planteada por señores Ediles del Partido Nacional, requiriendo la opinión al respecto del señor Intendente de Salto.

IV) Que el Ejecutivo Departamental expresa su conformidad respecto a la designación de referencia, por considerar de estricta justicia la inclusión de su nombre.

CONSIDERANDO: I) Que doña Juana Emed de Albisu tiene mérito suficiente como para ser incluida en el nomenclátor salteño, en el que dicha denominación homenajeará su gran gesto para con los salteños.

II) Que la segunda calle N°. 1 (esquina Maciel), del Barrio Calafí, constituye un merecedor reconocimiento a su destacada trayectoria.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Nomenclatura y a lo dispuesto en el numeral 31, del artículo 19, de la Ley 9.515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de Juana Emed de Albisu, a la segunda calle N°. 1 (esquina Maciel), del Barrio Calafí.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.392/2022.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS.**


**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**


**Sra. Carolina Palacios
Presidenta**

Salto, 17 de marzo de 2022.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 26 votos en 26 Sres. Ediles presentes en Sala.


**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**

jm.

Exp. 2022 – 8998.

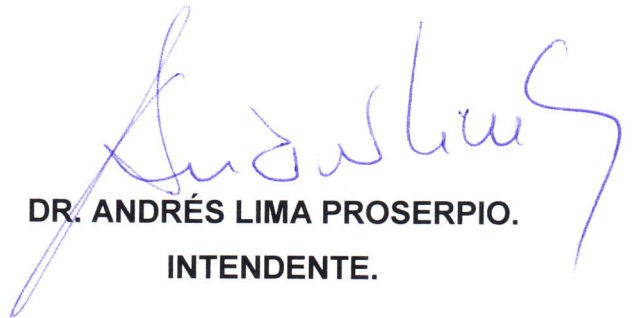
Salto, 25 de marzo de 2022.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico. Archívese el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Desarrollo Social, el Servicio de Escribanía, las Divisiones de Ingresos Territoriales, Registro de Contribuyente, Agrimensura, Notificaciones, Comisiones Vecinales y División Jurídica. Líbrese oficios a las Oficinas Departamentales de: Catastro, Jefatura de Policía, Administración Nacional de Correos, UTE, OSE y ANTEL. Cumplido, archívese sin perjuicio.



**TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.**

aimo.



**DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.**